



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE RESIDUOS SÓLIDOS SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la disposición directa de los residuos sólidos propiedad de la Sociedad de Beneficencia del Cusco.

EXIBICIÓN DEL LOTE

La exhibición del lote a venderse se realizará:

- Día : 11 y 12 de julio del 2024
- Horario de Atención : De 10:00 a.m. a 14 p.m.
- Local : Deposito de Bethlemitas
- Dirección : Plazoleta de la almudena S/N

ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE DESECHOS SOLIDOS

La venta de los lotes se realizará:

- Día : 15 de julio de 2024
- Inicio del Acto : 10:00 AM.
- Local : Deposito de Bethlemitas
- Dirección : Plazoleta de la almudena S/N

RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

La relación, características y precio base del lote de residuos sólidos objeto de venta están señalados en el anexo "A".

MODALIDAD PARA LA OFERTA

- ADQUISICIÓN DE BASES.

Costo de adquisición de bases S/. 15.00 soles

Lugar: Tesorería de la SBC a partir del 11 y 12 de Julio del 2024

La venta de los lotes de residuos sólidos se realizará como estén y donde se encuentren mediante la modalidad a viva voz.

LOS PARTICIPANTES.

1. Están prohibidos de participar como postores en la venta directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos, trabajadores y servidores de la SBC a los que se refiere en cada caso, los artículos N° 1366, 1367 y 1368 del Código Civil.
2. Participaran en el acto de venta las personas naturales y jurídicas que hayan adquirido las bases administrativas, pudiendo ingresar al local 2 personas por base comprada, previa presentación del recibo de caja emitida por la oficina de tesorería de la SBC.
3. Las personas naturales se identificarán con sus documentos de Identidad u otro documento de identidad. Para el caso de personas jurídicas, estas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar el Testimonio de constitución de la Persona Jurídica y sus poderes respectivos vigentes, de ser el caso.
4. El postor que obtenga la buena Pro deberá presentar en el acto de venta la declaración jurada de no estar impedido de adquirir bienes de Propiedad del Estado debidamente llenado cuyo formato se demuestra en el anexo B.

VENTA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Las ofertas son individuales por cada lote, no se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante la venta, porque de ocurrir serán motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- Las ofertas y el pago por los lotes vendidos serán realizados en moneda nacional.
- Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de viva voz se efectuarán por cada lote, debiéndose consignar el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o razón social del postor y su documento de identidad para poder participar como tal.
- Terminada la venta del lote a viva voz, se procederá a dar el resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre la modalidad a viva voz, si resultara ganador quien ofertó a viva voz deberá abonar en efectivo como mínimo el 50 % del valor ofertado.
- En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado a viva voz se procederá a solicitar a ambas partes que oferten a viva voz. Para tal efecto se tomará como monto base el valor ofertado anteriormente, resultando como adjudicatario, el postor que oferte el monto más alto.
- En caso de incumplimiento, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones en la que se lleve a cabo la venta, continuando la subasta pública
- El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la oficina de Tesorería de la SBC, en el caso que corresponda, quienes entregarán el recibo de caja debidamente cancelado. Dicho acto se debe realizar dentro del plazo de 2 días hábiles de concluida la venta.
- El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral anterior, no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo casual, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la SBC.
- Dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- La SBC se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

ENTREGA DE LOTES.-

- El adjudicatario solicitará a la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, el recibo de pago respectivo, luego de lo cual requerirá a la Oficina de Patrimonio que proceda a la entrega de bienes a su favor mediante acta de entrega.
- La entrega se realizará los días 15 y 16 de julio del 2024, previa presentación de copia de recibo de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la SBC la administración del lote.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

- El jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial que ejecute la venta está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las bases administrativas.
- En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, este realizará ante la SBC, hasta antes de la entrega del bien.
- Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en la presente bases administrativas.
- La SBC es la encargada de certificar la Autorización Administrativa que aprobó la venta, el acta de subasta o de adjudicación y toda documentación relacionada con la venta.
- Los aspectos no contemplados en la presente bases administrativas se regulan por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Cusco, 08 de julio del 2024.